



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luís (Tol), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación No. 2019-00132-00

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandados: José Fazael Mirquez Castro

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante por medio del cual se solicita el emplazamiento del demandado señor José Fazael Mirquez Castro; el mismo no se tendrá en cuenta, en tanto que dentro del expediente figuran datos adicionales para lograr la ubicación del demandado como es el abonado telefónico que aparece a folios 2,3, del cdo. 1, con el cual puede adquirirse un nuevo lugar de notificación del demandado, además, debe informar el correo electrónico del mismo.

Sea esta la oportunidad para recordar que la notificación es el acto material por medio del cual se pone en conocimiento de las partes o de terceros interesados los actos particulares o las decisiones proferidas por la autoridad pública, que más un simple requisito procesal, es garantía fundamental del derecho al debido proceso y al de defensa, debiéndose por tanto salvaguardar dicha actuación como una de las más importantes para trabar la litis en debida forma, situación por la cual debe tenerse especial cuidado al realizarse la misma en la forma determinada por la ley.

Se hace saber que las peticiones como los documentos que se pretendan incorporar al expediente, se deberán dirigir únicamente a través del correo electrónico de este despacho judicial j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ MARINA LINARES DÍAZ

